

Con fecha 14 de diciembre del presente año, los CC. Diputados: Jesús Alvarado Cabrales, Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, Lilia Velia Carranza García, Jesús Edmundo Ravelo Duarte y José Alfredo Salas Andrade, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Local, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene **CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007 Y LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, Y DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DURANGO**, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, Lilia Velia Carranza García, Rodolfo Guerrero García y Marino Esteban Quiñones Valenzuela; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, establecen la división de poderes, y como signo característico del estado mexicano, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y federal, destacando la renovación periódica de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, a través de elecciones libres, auténticas y periódicas. De igual forma, se dispone que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular y directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango contempla que el poder público está dividido para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; respecto al Poder Legislativo, dispone que el mismo se deposita en el Congreso del Estado de Durango, integrado con 30 diputados electos popular y directamente cada 3 años; de los cuales 17 son electos según el principio de votación mayoritaria en distritos electorales uninominales y 13 electos según el principio de representación proporcional; por lo que respecta a los ayuntamientos, dispone que el Estado de Durango cuenta con 39 municipios gobernados por un ayuntamiento electo popular y directamente cada tres años.

TERCERO.- En virtud de que el Poder Legislativo y los HH. Ayuntamientos del Estado fueron electos para el periodo 2004-2007, el cual está por concluir, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales debe expedirse la Convocatoria para la:

CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007 Y LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DURANGO.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 348

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA :**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XVIII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se permite:

CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO 2007 PARA RENOVAR EL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DURANGO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 187 y 230 del Código Estatal Electoral, la celebración de la jornada electoral, será el día 01 de julio de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- En estricto apego a las normas constitucionales y del Código Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral será el responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de conformidad a las normas, términos y procedimientos legales aplicables.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.

DIP. JOSÉ TEODORO ORTIZ PARRA
PRESIDENTE.

DIP. JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ
SECRETARIO.

DIP. EDUARDO GUERRERO PANIAGUA
SECRETARIO.